

- b) Plus complementario de tres mil ciento ocho pesetas mensuales.
 c) Plus circunstancial de carestía de vida: cuatro mil quinientas pesetas mensuales.
 d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
 e) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de Julio.
 f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
 g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
 h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo de personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5502

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición libre convocada por Resolución de 24 de mayo de 1977 para cubrir plazas vacantes en la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización, sobre celebración de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir cinco plazas vacantes en la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización, nombrado por Resolución de 13 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1978), ha resuelto lo siguiente:

1.º Fijar como fecha para la celebración en una sola sesión del primer ejercicio a que se refiere la norma 6.1 de la convocatoria de la oposición, el día 28 de marzo próximo, a las nueve horas, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, calle de José Gutiérrez Abascal, número 12 de esta capital, debiendo concurrir al examen los aspirantes admitidos a tomar parte en estas pruebas selectivas previstos del documento nacional de identidad y de los útiles necesarios para la realización del ejercicio.

2.º Los opositores que superen la puntuación mínima establecida para dicha prueba, realizarán el segundo ejercicio de la oposición el día 30 del mismo mes, a las nueve horas, en el Centro docente arriba expresado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal, Francisco Martínez-Falero Galindo.—Visto bueno: El Presidente, Luis Enrique Muncharaz Hernández.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5503

ORDEN de 11 de noviembre de 1977 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo II, «Matemáticas II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 221/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, anunciado por Orden de 19 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo II, «Matemáticas II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Nacere Hayeck Calil.

Vocales: Don Eduardo de la Sotilla Pascual, don Luis de León Vigiola, don Joaquín Ninot Nolla, don Alejandro Hernández del Castillo, don Carlos Conde Sánchez y don Antonio Fernández de Troconiz y Ortiz de Zárate, Catedráticos de las Universidades Politécnica de Barcelona, el primero y tercero; Bilbao, el segundo y sexto; Politécnica de Madrid, el cuarto, y Oviedo, el quinto.

Presidente suplente: Don Juan Manuel Estefanía Díaz-Obregón.

Vocales suplentes: Don Fernando Puertas Sales, don Luis Ignacio Arana Ibarra, don José Manuel Antón Corrales, don Hilario Mata Cortés, don Juan del Corro Gutiérrez y don Alberto Pérez de Vargas Luque; Catedráticos de las Universidades Politécnica de Barcelona, el primero; Bilbao, el segundo; Politécnica de Madrid, el tercero, cuarto y quinto, y Córdoba, el sexto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

5504

ORDEN de 20 de enero de 1978 por la que se convoca a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican, de las Escuelas Técnicas Superiores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 18 de la Ley 83/1965, de 17 de julio; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a las anunciadas o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28) y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 8 de mayo de 1975, el Tribunal deberá tener en cuenta al elevar la propuesta toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.